



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de diciembre 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.799/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento** de Entrega de Beneficio de Agua Potable a la Comunidad; Memorando N° **325/2020** de 02 de octubre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° **872/2020** de 02 de diciembre de 2020, de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, que solicita decretar el Reglamento ya individualizado, el cual fue elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en conjunto con Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento de Entrega de Beneficio de Agua Potable a la Comunidad**, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en conjunto con Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del singularizado Reglamento.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferretería Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Obras

Administración Municipal